



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 282-2020-MPCH

La Merced, 16 de julio del 2020.

VISTO:

El Memorando N° 475-2020-A/MPCH, emitido por el despacho de alcaldía, el Informe N° 048-2020-SGMA-GDE/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inc. 17 y 28) del artículo 20° de la Ley N° 27972, otorga facultades a los alcaldes para designar y cesar, nombrar y contratar, cesar y sancionar al personal administrativos y de servicio; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad por decisión de la autoridad competente; y con fines de realizar las funciones descritas en beneficio de la población;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0010-2020-OEFA/CD, Aprueban el “Reglamento del Sistema de Casillas Electrónicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA”, el mismo que tiene como finalidad dotar de celeridad a la notificación de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el OEFA, mediante la implementación del Sistema de Casillas Electrónicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2020-MINAM y en concordancia con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, asimismo, el artículo 13° del mismo marco normativo, sobre Otorgamiento de casillas electrónicas a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en el numeral 13.3 señala que, Para efectos de lo previsto en los Numerales precedentes, la EFA debe designar a un/a responsable que realice la autenticación de los datos en la siguiente página web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/sice>, dentro del plazo correspondiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento. El/ La referido/a responsable debe poner a disposición de los órganos de línea y/o órganos descentralizados competentes el nombre de usuario y la contraseña de acceso a la casilla electrónica.

Que, mediante Informe N° 048-2020SGMA-GDE/MPCH, de fecha 14 de julio del 2020, la Sub Gerencia de Medio Ambiente solicita se designe al responsable para que realice la autenticación de los datos y registro del sistema de Casillas Electrónicas – SIGE, a través de la página web <https://sistemas.oefa.gob.pe/sice>

Que, mediante Memorando N° 475-2020-A/MPCH, de fecha 14 de julio del 2020, el despacho de alcaldía dispone designar mediante acto resolutivo a la Ing. Luz Mery Rojas Muñico - Sub Gerente de Medio Ambiente, como responsable de realizar el registro de Casilla Electrónica de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 00140-2020-OEFA/CD.





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al ING. LUZ MERY ROJAS MUÑICO - SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE, como responsable de realizar la autenticación de los datos en la siguiente página web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/sice>, dentro del plazo correspondiente, para la obtención de Casillas Electrónicas, en aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 00010-2020-OEFA/C.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al designado, el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad sus funciones.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, a las demás áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información la presente resolución de alcaldía para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo
ALCALDE